TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN
—Promoviendo confianza—

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

DAAF/CC N° 73/2021

Asunción, 13 de octubre de 2021

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a Usted en relación con las Notas DNC N° 17511/2021 de fechas 12 de octubre del año en curso, la cual guarda relación con la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 11/2019 ***"Servicio de Soporte, Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Atención de Atención al Contribuyente (SATAC) de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"***, cuyo N° de ID es el 360.600.

Al respecto, en dicha misiva como aspectos observados manifiesta, entre otras, lo siguiente:

Dice la DNCP:
1-) Solicitamos a la convocante remitir los antecedentes de la suspensión mencionados en las documentaciones.

Respuesta de la SET:

En ese sentido remitimos una copia de la Nota DAAF N° 111 de fecha 17 de diciembre de 2020.

TETÃ VIRU MOHENDAPY Motenondeha Ministerio de HACIENDA — SET TRIBUTACIÓN —Promoviendo confianza— — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

DAAF N° 111 Asunción, 17 DIC. 2020

Señores
KNOW HOW S.A.
Avda. Venezuela 845 casi Sargento Cauto
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al **Contrato MH-SET N° 32/2019**, celebrado con vuestra empresa para el "*Servicio de Soporte, Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Atención al Contribuyente (SATAC) de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda*", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019 – ID N° 360.600.

La Subsecretaría de Estado de Tributación cuenta con un Sistema de Atención de Turnos a Contribuyentes (SATAC), que a través de la emisión de tickets se encarga de realizar una clasificación, ordenación y distribución controlable de los distintos servicios que ofrece la SET en sus Plataformas de Atención a Contribuyentes (PAC), ubicadas en los edificios de la SET y de DGCSC de Asunción, Oficina Regional Ciudad del Este, Encarnación y San Lorenzo.

En tal sentido, y debido al cese de actividades de atención presencial al contribuyente, a través de la presente comunicamos la SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (SATAC).

La suspensión temporal de los servicios la realizamos bajo el amparo del Artículo 62, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece lo siguiente: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: (...) c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público*".

Basamos la suspensión temporal de la ejecución de los servicios en razón del interés público, bajo los siguientes fundamentos:

- Que el Poder Ejecutivo en uso de sus atribuciones constitucionales, promulgó el Decreto N° 3442/2020, en la cual ha dispuesto la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de la expansión del covid-19;
- Que el Decreto N° 3456/2020, declara el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, y dispone el aislamiento preventivo general por razones sanitarias;
- Que la Secretaría de la Función Pública, aprobó el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del covid-19, a través de la Resolución N° 146/2020;
- Que el Protocolo de Medidas Preventivas ante el riesgo del nuevo coronavirus en el ámbito laboral del Sector Público, dispone en el numeral 4 las acciones de

Lic. RODOLFO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

Firma y Sello
Aclaración: CECILIA PALACIO
KNOW HOW SA
Fecha: 22/12/20

AR H. ORTEGA S.
Supervisor

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de Hacienda

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

presencial y central que deberán adoptar los Organismos y Entidades del Estado; entre ellas: la facultad de la Máxima Autoridad Institucional, de establecer que los servidores públicos con funciones imprescindibles deberán asistir a su lugar de trabajo; autorizar la exoneración de asistencia al lugar de trabajo.

- Que la Resolución General N° 54 de fecha 04 de mayo de 2021, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que en su Artículo 1° establece taxativamente cierto alcance "Disponer que excepcionalmente, durante dicha Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) se realicen todas y cada una de las medidas sanitarias, las trámites presenciales en las dependencias de la exclusivamente mediante las mecanismos habilitados, en cuyo caso la SET remitirá la convocatoria a la dirección de correo electrónico declarado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) o en el sistema vigente de la mesa de ayuda del contribuyente o su representante legal para la coordinación correspondiente, el acceso a los Centros de la SET se permitirá una vez verificada la respuesta de convocatoria y previo al cumplimiento de las recomendaciones sanitarias".

- Que el Administrador del Contrato – la Coordinación de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) – ha informado a través de la Nota DTIC/CIR N° 02/2021, que fueron comunicados a los desarrolladores operativos que son usuarios y administradores del sistema SATAC, en lo que se refiere a la utilización del sistema, todas las unidades de Sistema SATAC, no se está utilizando. Sigue manteniendo el Administrador del Contrato que, habiendo recibido la responsabilidad de las dependencias operativas, solicitamos la suspensión temporal del Contrato MH-SET N° 32/2019, mientras dure la vigencia de la Resolución General N° 54/2020, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 y el Contrato de referencia.

Finalmente, bajo los argumentos y fundamentos aquí expuestos, los NOTIFICAMOS LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (SATAC), a partir del día 05/04/2021 y hasta la vigencia de la Resolución General N° 54/2020.

QUEDAN USTEDES LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

En este marco, la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación - Ministerio de Hacienda, demuestra que la Adenda N° 1, del Contrato MH N° 32/2019, se ajusta a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Respetuosamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Control de Contratos

EDGAR ORTEGA, Encargado del Despacho
Dpto. Control de Contratos
R.I. N° 13/2021